



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 007-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 03 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 041-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, elaborado por la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios; y, el Informe N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU (en adelante, Manual de Operaciones);

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, por razones que la hagan conveniente, debiendo ser las atribuciones delegadas no competencia esencial del órgano delegante;

Que, en el literal j) en el artículo 9 del Manual de Operaciones, se indica que la Dirección Ejecutiva quien tiene como función, expedir actos resolutivos en materia de su competencia y delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, señala que, el Director Ejecutivo es el responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;



Que, el artículo 34 del Manual de Operaciones, señala que la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios (en adelante, UGSC) es responsable de gestionar el cumplimiento de los convenios de encargo de gestión del PRONIED suscritos con los gobiernos regionales y/o locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el marco de su objeto y funciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó a la UGSC la función de brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales delegada a la UGSC, hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED resolvió asignar a la UGSC la atribución de dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica, hasta la conclusión del año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 041-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, se sustentó técnicamente la necesidad de la continuación de la delegación de facultades a favor de la UGSC para dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica. Al respecto, se desprende que dicha delegación resulta necesaria para optimizar y dinamizar los procedimientos a cargo del PRONIED;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de evaluados los actuados, corresponde delegar en la UGSC la atribución de dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones del PRONIED, a la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios la atribución de “dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica”, dentro del literal d) del artículo 35 del Manual de Operaciones del PRONIED.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios y a la persona que ostenta el cargo de Director (a) de la mencionada Unidad, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Establecer que el (la) Director (a) de la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios deberá emitir un informe final dirigido al Director Ejecutivo, en el cual dará cuenta de las acciones realizadas en el marco de la función asignada en el artículo 1 del presente documento, sin perjuicio que informe sobre su cumplimiento en la oportunidad que le solicite la Dirección Ejecutiva.



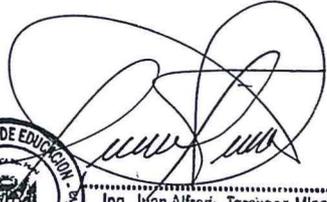


Resolución Directoral Ejecutiva

N° 007-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Juan Alfredo Tarazona Minaya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



